

Estatus y Planes de la  
Oficina de Protección y  
Defensa de las Personas  
con Impedimento en  
Cumplimiento con la  
Transición  
Gubernamental 2024

# Transición Gubernamental 2024

Oficina de Protección y Defensa de las  
Personas con Impedimento

---

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido .....	1
<b>INTRODUCCIÓN:</b> .....	2
<b>BASE LEGAL:</b> .....	2
<b>BREVE TRASFONDO DE LA OFICINA:</b> .....	2
<b>PLAN DE TRABAJO:</b> .....	3
<b>MISIÓN</b> .....	3
<b>VISIÓN</b> .....	3
<b>ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL:</b> .....	3
<b>Asesores Legales</b> .....	3
<b>Recursos Humanos</b> .....	3
<b>Finanzas y Presupuesto</b> .....	3
<b>Contadora</b> .....	3
<b>Sistemas de Información</b> .....	3
<b>Los Programas</b> .....	3
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD) .....	3
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR) .....	3
Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP) .....	3
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI) .....	3
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Beneficiarias de Seguro Social (PABSS) o Protection and Advocacy for Beneficiaries of Social Security; .....	4
Strengthening Protections for Social Security Beneficiaries (SPSSB) .....	4
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Trauma Cerebral (PATBI) .....	4
<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (PLAN DE TRABAJO O EN SU LUGAR UN PLAN ESTRATÉGICO)</b> .....	4

## **INTRODUCCIÓN:**

En virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 64-2021, se crea la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimento (En adelante la Oficina). La entidad es dirigida por una Directora Ejecutiva, quien es la autoridad de la Oficina. Esta es designada para operar como el Sistema para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, con total independencia administrativa y fiscal cuyo funcionamiento está cimentado en las disposiciones federales aplicables. Cuenta con la Junta de Directores de la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico, que, nombra a la Directora Ejecutiva. La Ley Núm. 64-2021 permite que la Directora Ejecutiva pueda realizar las funciones fiscalizadoras de manera independiente y que su trabajo no se vea afectado por los cambios políticos cada 4 años.

El nombramiento del Director Ejecutivo es por un término de seis años y entre sus funciones está rendir cuentas a la Junta de sus ejecutorias. Ello permite que la Oficina opere de forma independiente al gobierno de Puerto Rico y pueda proteger de manera eficaz los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo o algún otro tipo de impedimento.

En cumplimiento con el proceso de transición, al amparo de la Ley Núm. 197-2002 conocida como “Ley del Proceso de la Transición del Gobierno”, se nos solicita un informe donde, en particular, se haga énfasis en los logros de la Oficina. En primera instancia y de conformidad al requerimiento de información que se hiciera, a través de este informe, estaremos presentando la organización de la Oficina, nuestra misión, visión y las funciones delegadas mediante la Ley Núm. 64-2021 y los programas federales que administramos. Así como una breve descripción de la estructura organizacional de la agencia y de los programas principales de ésta.

## **BASE LEGAL:**

La Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimento se creó al amparo de la Ley Núm. 64-2021. Esta Ley persigue establecer una entidad pública independiente para implantar las salvaguardas necesarias para el manejo de los fondos. La Oficina está pasando por su propio proceso de transición que ha implicado la creación de ésta desde un inicio, como una entidad nueva con un organigrama propio, la creación, que aún está en proceso, de toda la reglamentación aplicable a la Oficina, tomando como base el Código de Regulación Federal, 45 CFR § 1326.20 y los parámetros del Código de Regulación Federal y del Título 42 del U.S.C. Esto incluye las definiciones de los conceptos y las gestiones administrativas para el manejo de la asignación de fondos.

## **BREVE TRASFONDO DE LA OFICINA:**

Nuestra Oficina fue creada en virtud de la Ley Núm. 64-2021, *supra*.

Al amparo del Artículo 13 de la Ley, entre nuestras funciones y responsabilidades se encuentran, fiscalizar y promover la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Así como fiscalizar la implantación y el cumplimiento por las agencias gubernamentales de la política pública en torno a las personas con deficiencias en el desarrollo o algún otro impedimento. Podemos proveer información y referir a las personas con impedimentos o a sus familiares a los programas de servicios adecuados que le puedan brindar asistencia; proveer asistencia legal, administrativa o para la consecución de cualquier otro remedio y garantizar la protección y la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. La Oficina podrá suministrar directamente, mediante contratación, o a través de referido, a su discreción, la prestación de servicios legales profesionales, o comparecer por y en representación de las personas que cualifiquen para obtener algún beneficio o derecho al amparo de leyes y reglamentos bajo el Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, ante cualquier tribunal, foro administrativo o de mediación, junta, comisión u oficina.

Igualmente, tiene la facultad de presentar acciones en contra del Gobierno de Puerto Rico en cualquiera de los foros mencionados; así como investigar incidentes relacionados con el abuso o actos de negligencia en contra de personas con deficiencia en el desarrollo u otros impedimentos, entre otras funciones.

## **PLAN DE TRABAJO:**

En armonía con las obligaciones antes descritas, la Oficina ha establecido un plan de trabajo que propende a la protección de las personas con impedimentos y al logro de su independencia en la sociedad como individuo productivo. Destacamos que nuestra Oficina se ha encargado de orientar y asesorar a las personas con impedimentos sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar y beneficiarse de éstos y hacer valer sus derechos. Para el logro de este objetivo, hemos alcanzado acuerdos con WIPR para orientar al público sobre los derechos que le asisten a las personas con impedimentos en diversas áreas.

**MISIÓN-** La Oficina tiene la misión de proteger de manera eficaz los derechos de las personas con deficiencias en el desarrollo o algún otro tipo de impedimento, para que alcancen una integración y participación efectiva en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

**VISIÓN-** La Oficina persigue la igualdad, la integración y el derecho inalienable a la vida plena de las personas con deficiencias en el desarrollo u otros impedimentos a fin de que sean parte de la sociedad y sean tratados con dignidad y respeto. Permitiendo que puedan aportar a nuestro crecimiento como sociedad. Es nuestra aspiración que los impedimentos sean vistos como parte de la naturaleza humana y, en consecuencia, se entienda que toda persona es capaz de aportar a la sociedad.

## **ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL:**

• **Oficina de la Directora Ejecutiva-** El Director Ejecutivo establece la composición administrativa de la Oficina de conformidad con los requerimientos de la ley y de la reglamentación aplicable, emitidos por las entidades gubernamentales del Gobierno Federal que administran cualesquiera de los fondos otorgados a los Sistemas para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos. En consecuencia, es responsable de la dirección, planificación, coordinación y supervisión de los programas federales de protección y defensa de las personas con impedimentos. La Oficina cuenta con diversas divisiones que facilitan la operación de esta.

**Asesores Legales-** Ofrece asesoramiento a la Directora Ejecutiva respecto a las implicaciones legales que se presentan en la formulación y establecimiento de la política pública y en la solución de problemas administrativos, fiscales u operacionales. Asimismo, atiende consultas de clientes, representa legalmente a clientes cualificados en Vistas Administrativas o en los Tribunales, entre otras funciones.

**Recursos Humanos** – Se encarga de actividades relacionadas con la administración de personal.

**Finanzas y Presupuesto** – Esta Oficina tiene una contadora, que, entre otras funciones, realiza trabajos de control de ingresos y egresos de efectivo, los libros de contabilidad y los documentos fiscales. Determina donde se utilizan los fondos y prepara y revisa propuestas federales, entre otras funciones.

**Contadora**– Se encarga de los trabajos relacionados con el control de la propiedad, compras, y otros servicios.

**Sistemas de Información** – Esta Oficina tiene entre sus funciones llevar a cabo trabajo en el campo de sistemas computadorizados relacionados con la red de información y apoyo a los empleados de la oficina que son usuarios de los sistemas de información.

## **Los Programas Federales que administra la Oficina:**

1. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD) o conocido en inglés como *Protection and Advocacy for Developmental Disabilities*;
2. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR) o *Protection and Advocacy of Individuals Rights Program*;
3. Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP) o *Client Assistance Program*;
4. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI) o *Protection and Advocacy of Individual with Mental Illness*;

**Consejo Consultivo PAIMI** – Este Consejo surge en virtud de la Ley Pública Federal 99-319 de 23 de mayo de 1986, según enmendada, conocida como *Protection and Advocacy for Individual with Mental Illness* (42 USC 10801). Tiene entre sus funciones ofrecer orientación a pacientes, expacientes y familiares.

5. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de Asistencia Tecnológica (PAAT) o *Protection and Advocacy Assistive Technology* ;
6. Protección y Defensa del Voto de las Personas con Impedimentos (PAVA) o The Protection and Advocacy for Voting Access; persigue garantizar la accesibilidad, independencia y secretividad de las personas con impedimentos que interesen ejercer su derecho al voto;
7. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Beneficiarias de Seguro Social (PABSS) o Protection and Advocacy for Beneficiaries of Social Security;
8. Strengthening Protections for Social Security Beneficiaries (SPSSB) por sus siglas en inglés, mejor conocido como (REP PAYEE) creado mediante la Ley Publica 115-165 del 13 de abril de 2018;
9. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Trauma Cerebral (PATBI) o Protection and Advocacy for Individuals with Traumatic Brain Injury.

La Oficina ofrece servicios de protección y defensa a las personas con deficiencias en el desarrollo u otros impedimentos alrededor de toda la Isla. Así pues, a fin de propender al adecuado funcionamiento de la Oficina se está trabajando en la creación de mecanismos para poder atender a toda la población de personas con impedimentos que requieren nuestros servicios. Varios de los Programas de Protección y Defensa que administra actualmente la Oficina para la Protección y Defensa se encuentran en categoría de alto riesgo. Por lo que la Administración de Vida en Comunidad (ACL, por sus siglas en inglés) estableció un Plan de Acción Correctiva (C.A.P.). Con el propósito de dar continuidad al Plan de Acción Correctiva y enfocar los esfuerzos para salir de la categoría de alto riesgo, se mantiene comunicación constante con la Oficial de Programa Federal asignada a Puerto Rico, Ophelia McLain. Igualmente, se mantiene comunicación semanal con los Oficiales de Programas Federales de la Administración del Seguro Social y mensualmente, con la Oficial de SAMHSA.

#### **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (PLAN DE TRABAJO O EN SU LUGAR UN PLAN ESTRATÉGICO)**

Cada programa administrado por la Oficina tiene su propio plan de trabajo. Cada programa tiene sus propios criterios de elegibilidad y los objetivos de éstos están diseñados para atender las necesidades de la población a la que impactan. Cada programa elabora estrategias diversas para vindicar los derechos de la población a la que sirve.

#### **LOGROS**

La Oficina ha tenido logros, tanto administrativos como de impacto a la población. En términos administrativos la Oficina ha alcanzado el reclutamiento de personal capacitado que permita servir a la población, entre ellos el reclutamiento de la Directora Ejecutiva, Gerentes de Programas, el personal administrativo, la formación de la Junta de Directores, la asignación de fondos estatales y la transferencia de los fondos federales, así como crear y aplicar la Estructura de Puestos y el Plan de Reclasificación y Retribución. En términos de los programas que administra la Oficina, entre los logros que podemos mencionar, se encuentran: programas de radio, conversatorios, campañas educativas, varias ferias en alianza con entidades encaminados a educar, incentivar el voto de las personas con impedimentos, dar a conocer los programas y su alcance para que las personas con deficiencias en el desarrollo u otros impedimentos conozcan sus derechos y que puedan presentar querrelas o peticiones de manera que la Oficina les asista en la protección de sus derechos.

**ANEJO DE LAS TABLAS A SER INTEGRADAS a ser incluidas en la plataforma provista en el Departamento de Estado.**



Dra. Maribel Ortiz Colón  
Directora Ejecutiva